



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 033-2018-ALC/ML

Lurín, 09 de febrero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Memorándum N°214-2018-GPPR/ML emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 229-2018-GAJ/ML emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorgando la conformidad sobre la necesidad de designar a los Responsables Inmediatos y Mediatos para el cumplimiento de cada una de las metas establecidas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N°367-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y

Que, siendo estas autonomías de gran importancia para la función legislativa municipal, el cual otorga potestad en la toma de decisiones conjuntamente con todos los efectos de expresión, deja libertad para expedir actos legislativos a lo que se refiere designaciones dentro del marco de la Ley.

Que, el Decreto Supremo N°367-2017-EF de fecha 16.12.2017 aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, el cual se encuentra sujeto a los objetivos trazados mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias- Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°015-2018-ALC-ML de fecha 19.01.2018 se designa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Lurín, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 (...), el mismo que propone la aprobación y designación de los responsables Inmediatos y Mediatos para el cumplimiento de cada una de las metas establecidas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N°367-2017-EF, a fin de que al cumplir el plazo de dichas metas remitan al coordinador el Programa de Incentivos un Informe documentados sobre el cumplimiento de la metas evaluadas en el año 2018 o las razones de su incumplimiento de ser el caso.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 033-2018-ALC/ML

Lurín, 09 de febrero de 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los Responsables Inmediatos y Mediatos por cada Unidad Orgánica para llevar a cabo el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 (Metas del N°1 al N°4 y del N°15 al N°19), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO DE RESPONSABLES DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS AÑO FISCAL 2018

Nº METAS	FUNCIONARIOS RESPONSABLES	METAS JUL - 2018	METAS DIC- 2018
1-15	Sub Gerente de Programas Sociales, Ciam, Demuna, Omaped, Separación Convencional y Divorcio Ulterior (inmediato)	Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos.	Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos II Semestre
	Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales (mediato)		
	Gerente de Fiscalización Control y Sanciones (mediato)		
2	Sub Gerente de Programas Sociales, Ciam, Demuna, Omaped, Separación Convencional y Divorcio Ulterior (inmediato)	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses	
	Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales (mediato)		
3-17	Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte (inmediato)	Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana	Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana II Semestre.
	Sub Gerente de Serenazgo (mediato)		
	Gerente de Administración y Finanzas (mediato)		
	Sub Gerente de Abastecimiento (mediato)		
	Sub Gerente de Informática y Gobierno Electrónico (mediato)		
4-19	Sub Gerente de Obras Públicas Estudios y Proyectos (inmediato)	Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones.	Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones. II Semestre
	Gerente de Desarrollo Urbano y Proyectos (mediato)		
	Gerente de Administración y Finanzas (mediato)		
	Sub Gerente de Abastecimiento (mediato)		
	Sub Gerente de Contabilidad (mediato)		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 033-2018-ALC/ML

Lurín, 09 de febrero de 2018

16	Sub Gerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente (inmediato)		Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.
	Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental (mediato)		
18	Sub Gerente de Registro y Recaudación (inmediato)		Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial
	Gerente de Rentas (mediato)		

ARTÍCULO SEGUNDO: A PARTIR DE LA FECHA, queda establecido lo siguiente:

- Todas las reuniones del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se realizarán en la Sala de Sesiones, sitio en Mz. B Lt. 5 y 6- Urb. Las Virreynas – Cercado de Lurín
- Las reuniones se realizarán cada 15 días y si el caso lo amerita se convocará a más reuniones.
- Es obligatoria la participación en las reuniones el funcionario responsable y del especialista del área.
- Funcionario que no participe de las reuniones será **SUSPENDIDO** con un (01) día de labores más las **SANCIONES** que corresponda por el perjuicio ocasionado.
- Meta que no se logre cumplir generará la **SANCIÓN** por incumplimiento de funciones más la **CONCLUSIÓN** de su designación como funcionario del área que tiene a su cargo.
- La Gerencia de Administración y Finanzas deberá dar **PRIORIDAD** bajo responsabilidad Funcional todo lo relacionado sobre el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia Municipal, y las demás Unidades Orgánicas según sus competencias, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la respectiva Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General remitir copia de la respectiva Resolución de Alcaldía a todo los responsables inmediatos y mediatos, para los fines de su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas responsables de las metas informar sobre el cumplimiento o las razones de incumplimiento de ser el caso al Coordinador Responsable.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la respectiva Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DERÓGUESE, toda disposición anterior de igual o menor nivel que se oponga a lo dispuesto en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
ABOC. JORGE H. OLAECHEA REYES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE